

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 16 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

CUSTODIA. 2020-004 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO. A través de correo electrónico institucional, la apoderada judicial de la parte accionante realiza diferentes solicitudes, tales como: i) allega copia del libro de población de la comisaria de infancia y adolescencia precisando que al accionante no se le permite ver a su menor hija desde el mes de mayo del año en curso: de igual forma pone de presente que la niña SARA MARIANA SANCHEZ ARIAS tiene agendadas citas médicas para los días 22 y 28 de octubre del 2020. ii) allega respuesta de la solicitud de disminución de cuota alimentara y solicita establecer como alimentos provisionales a favor de su hija por la suma de \$300.000 pesos. iii) Solicita se oficie al colegio PSICOPEDAGÓGICO SAN LAURANO para que informe los gastos de matrícula y pensión de septiembre del 2019 y valores discriminados para el año 2020, incluyendo los descuentos realizados por pandemia y gastos de transporte. iv) De igual forme solicita requerir a la parte accionada para que allegue los gastos de la menor SARA MARIANA SANCHEZ ARIAS con sus debidos soportes. v) Finalmente solicita se oficie a la CLINICA SAN CAMILO para que allegue la historia clínica, psiquiátrica y psicológica de la señora KAREN LISSETTE ARIAS MUTIS.

Frente a las anteriores solicitudes, esta agencia judicial considera:

i) El Despacho reitera que la competencia para el cumplimiento del régimen de visitas establecidas en audiencia de conciliación celebrada el 18 de septiembre del 2019, recae en la COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA - TURNO 4 y es ante esta entidad que deberá dirigirse para lograr el cumplimiento del régimen de visitas o hacer valer lo consignado en dicha diligencia.

De otra parte, póngase en conocimiento a la parte accionada las citas medicas que tiene la niña SARA MARIANA con el médico nutricionista y de crecimiento y desarrollo, las cuales se encuentran programadas para el 28 de octubre del 2020 a las 03:20 pm y 22 de octubre del año en curso (respectivamente).

ii) Con el propósito de no afecta las necesidades básicas, sociales ni económicas de la niña SARA MARIANA, esta agencia judicial mantendrá la cuota alimentara decretada en audiencia de conciliación celebrada el 18 de septiembre del 2019 en la COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA - TURNO 4, hasta tanto no se surta las etapas procesales

correspondientes que permitan a esta agencia judicial determinar, quien tendrá la custodia de la niña SARA MARIANA así como la capacidad económica del alimentante, entre otros factores.

iii) - iv - v) Respecto a las solicitudes probatorias que realiza la parte actora, esta agencia judicial se pronunciará en la etapa procesal correspondiente, esto es, en la audiencia inicial tal y como lo disponen los artículos 392 y 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **62** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **21** de octubre 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria